

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Orden: CVD0900145/15

Expediente: CPA0900169/15

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026

R.F.C.: MAGM730317A33

Ciudad de México, 17 de julio de 2026.

2026 Año de Margarita Maza. 2026 Año Mundialista.

Asunto: Se señala fecha de devolución de mercancías en cumplimiento de Sentencia relativa al Juicio Contencioso Administrativo 12257/25-17-11-8

C. MAITE MARQUÉS GARCÍA.

Notificación por Estrados

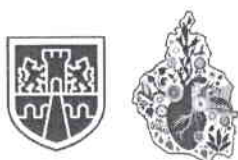
Esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente, en relación con el artículo transitorio TRIGÉSIMO CUARTO de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, en relación con el diverso Vigésimo Séptimo de los artículos transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracciones V, X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo,

DARM/JAEB

Página 1 de 3

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. (55) 57 01 47 46 ext. 1105.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACION

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Orden: CVD0900145/15
Expediente: CPA0900169/15
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026
R.F.C.: MAGM730317A33

fracciones I, II BIS, V, XI, XIII TER y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con los artículos 53 y 57 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, le hace del conocimiento lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento a la **Sentencia definitiva de 29 de agosto de 2025**, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo **12257/25-17-11-8**, por la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en términos de lo dispuesto por los artículos 51, fracción IV y 52 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, con fundamento en el artículo 151, primer párrafo fracción III de la Ley Aduanera, en relación con el artículo 145 último párrafo y 153, ambos del Código Fiscal de la Federación, se hace del conocimiento de la contribuyente que en el Oficio **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0551/2026 de 08 de mayo de 2026, se dejó sin efectos el embargo precautorio** decretado en el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio y conclusión de 23 de julio de 2015, respecto de la mercancía consistente en: **Caso Uno:** 629.9 kilogramos de ropa usada, varias marcas y varios modelos, de origen y procedencia extranjera; y **Caso Dos:** 51 kilogramos de ropa usada, varias marcas y varios modelos, de origen y procedencia extranjera; razón por la cual esta Autoridad Administrativa procede a señalar el día **25 de agosto de 2026**, en un **horario** de inicio a partir de las **10:00** y hasta las **18:00** horas, para llevar a cabo la devolución de las mercancías antes señaladas, **a quien acredite el derecho subjetivo sobre las mismas**; en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recinto Fiscal, ubicado en Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco, de esta Ciudad; en el mismo sentido, se hace de su conocimiento, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera y 196-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación, se le apercibe que si no retira la mercancía de procedencia extranjera dentro del plazo de dos meses posteriores a que se puso a disposición, causará abandono a favor del fisco federal, plazo que empieza a computarse a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente oficio.

En el supuesto en el que, al momento de la entrega de las mercancías en comento, manifieste su negativa a recibirlas, el plazo señalado en los artículos 29, antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera y 196-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación, no será interrumpido, en virtud de que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 33 de la Ley Aduanera.

Finalmente se le hace del conocimiento, que si es su deseo autorizar a otra persona u otras personas para que se encuentren presentes en la referida diligencia y/o para ingresar equipo alguno, dicha solicitud **deberá** realizarse por escrito anexando copia simple de la identificación oficial correspondiente

DARM/JAEO

Página 2 de 3

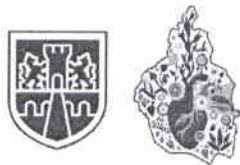
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. (55) 57 01 47 46 ext. 1105.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales

Orden: CVD0900145/15
Expediente: CPA0900169/15
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026
R.F.C.: MAGM730317A33

a cada persona y datos del equipo a ingresar, diligencia que tendrá verificativo en las instalaciones del almacén del Recinto Fiscal perteneciente a esta Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad.

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ.
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES.

C c p Autógrafo - Expediente.
C c p Minuta
Control: CVCE260000354

DARM/JAEO

Página 3 de 3

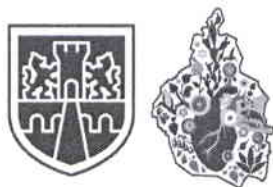
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. (55) 57 01 47 46 ext. 1105.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Expediente CPA0900169/15

Orden: CVD0900145/15

R.F.C.: MAGM730317A33

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **11:45** horas del día **31 de julio de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026** de fecha 17 de julio de 2026, a través del cual se señala fecha de devolución de mercancías en cumplimiento de Sentencia relativa al Juicio Contencioso Administrativo 12257/25-17-11-8, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido a la **C. Maite Marqués García**, en virtud de que no fue localizable en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ni en su domicilio fiscal, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. -----

Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.-----

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

DARM/JABO

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.

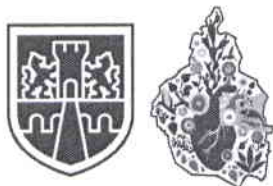
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Expediente CPA0900169/15

Orden: CVD0900145/15

R.F.C.: MAGM730317A33

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

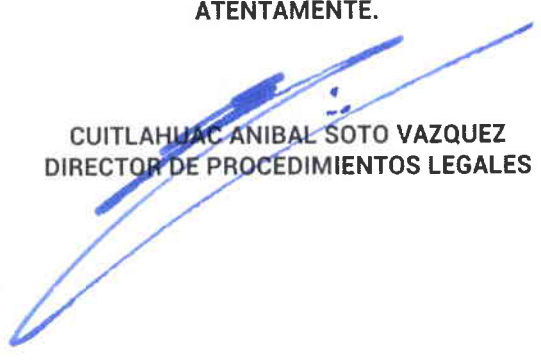
En la Ciudad de México, siendo las **11:50** horas del día **31 de julio de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

La notificación del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026** de fecha 17 de julio de 2026, a través del cual se señala fecha de devolución de mercancías en cumplimiento de Sentencia relativa al Juicio Contencioso Administrativo 12257/25-17-11-8, signado por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido a la **C. Maite Marqués García**.-----

Se tendrá como fecha de notificación el día **17 de agosto de 2026**, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día **31 de julio de 2026**, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día **03 de agosto de 2026 al 17 de agosto del mismo año**, tomándose en cuenta los días **03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13 y 14 de agosto de 2026**, por ser hábiles y descontándose los días **08 y 09 de agosto de 2026**, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

-----Conste.-----

ATENTAMENTE.


CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

DARM/JAFC

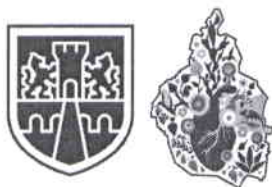
Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Expediente CPA0900169/15
Orden: CVD0900145/15
R.F.C.: MAGM730317A33

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE:

C. MAITE MARQUÉS GARCÍA

DOMICILIO FISCAL:

CALLE AURELIANO RIVERA, NÚMERO 20 INTERIOR B, COLONIA TIZAPAN, CODIGO POSTAL 01090, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO.

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 24 (TORRE DEL BOSQUE), PISO 7, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11000, CIUDAD DE MÉXICO.

OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026 DE 17 DE JULIO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE SEÑALA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 12257/25-17-11-8.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2026, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL 03 DE AGOSTO DE 2026 AL 14 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2026, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2026, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y TODA VEZ QUE EL 17 DE AGOSTO DE 2026 ES EL DÉCIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026 DE 17 DE JULIO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE SEÑALA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 12257/25-17-11-8, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO A LA C. MAITE MARQUÉS GARCÍA; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE RETIRARÁN DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0839/2026 DE 17 DE JULIO DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE SEÑALA FECHA DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCÍAS EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RELATIVA AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 12257/25-17-11-8, OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DESDE EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026, QUE SERÁN RETIRADOS EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2026, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 17 DE AGOSTO DE 2026. -----

----- CONSTE -----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ

TESTIGO

JOAQUÍN ADAD ESQUIVEL ORTIZ

TESTIGO

CESAR CERVANTES RUBIO.

DARM/JAEC

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500,
Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



2026
año de
**Margarita
Maza**



2026
AÑO MUNDIALISTA

